



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 30 de mayo

Número 123

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianzas

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra alguno de los contratistas que se relacionan, en razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días a contar del siguiente de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Productos Bituminosos, S. A., de Sarracín, suministradora de emulsión asfáltica para los trabajos de Obras y Vías.

— Automoba, S. A., de Burgos, suministro de un camión especial para Obras y Vías.

— Carbones Cubero, de Burgos, suministro de hulla y antracita al Hospital Provincial y Establecimientos Benéfico-Asistenciales.

— D. Marcelino Escolar Arroyo, suministro de leña a los centros mencionados.

Todos los suministros fueron adjudicados en 1973, y habiéndose efectuado satisfactoriamente y terminado el plazo de garantía, en su caso, se hace público como trámite previo a la devolución de las respectivas fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1973.

Burgos, 25 de mayo de 1974. — El Secretario General, Jesús Martínez González.

2827. — 176.00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 62/74, se tramita expediente de dominio a instancia de don Santos Pardo Benito, mayor de edad, soltero, vecino de Bilbao, calle la Cruz, núm. 7, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, al objeto de inmatricular la siguiente finca, sita en los términos municipales de Quintanilla de Muñó, Villavieja de Muñó y Mazuela de Muñó:

«La Muela» (polígono 4, parcela 512) y (polígono 6, parcela 350, y polígono 7, parcela 91), que hace una superficie total de doscientas cuarenta y cinco hectáreas y cuyos linderos son: al norte, Tomasa Caballero, Antoliano Benito, Constantino Pardo, Lupicinio Díez, Constantino Delgado, Nefalí Sainz, Eduardo Tajadura, Jesús Pérez, Melquiades Benito, Casimiro Pardo, Vicente de la Fuente; al sur, línea o raya del término municipal de Mazuela, Zacarías Ausín y Ladislao Herreros, siendo el valle de la propiedad de los compradores Saiz y Pardo Benito; al este, mojón raya de la Cruz, de Mazuela, Félix Pardo y otros, hasta donde llega el monte, Félix Pardo y hermanos, y al oeste, Salvador Pardo, Inocencio Saiz, Constantino Delgado, Jesús Pérez, Nefalí Saiz, Emibano Gutiérrez, Tecla Pardo, Salvador Pardo, Abilio Azofra, Marcelino Saiz y Gerardo Gutiérrez, Au-

gusto Anuncibay, Casimiro Pardo y Emilio González.

Por medio del presente se convoca a los titulares catastrales don Aureliano Maté y otros, al transmitente de la finca don Eloy Alonso Martínez, cuyas circunstancias se desconocen y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado en referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, (ilegible), 2812. — 319,00

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas, número 113/74, sobre imprudencia, ha acordado se cite a José María Hernández Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Ronda de Segovia, número 17, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, testimoniándose su D.N.I., permiso de conducir, permiso de circulación, certificado de seguro obligatorio, tasar daños causados y ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación,

mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de mayo de 1974.—El Secretario Judicial, (ilegible).

*Cédulas de notificación*

En autos de juicio de faltas número 145/74, seguidos por imprudencia con daños contra Mostefá Abdellaoui, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada Teresa Boderó Pérez, de esta vecindad, Bda. Juan XXIII, 4.º bloque, núm. 10, siendo denunciado Mostefá Abdellaoui, vecino de París, domiciliado en 32 rue de la Floie Renault.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mostefá Abdellaoui, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, así como a que indemnice a Teresa Boderó Pérez en la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y dos pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresado Mostefá Abdellaoui, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas n.º 213/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños y lesiones por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Luisa Hurtado Va-

llejo, de 53 años, casada, sus labores, y vecina de Yudego, siendo perjudicados Narciso Pereira Dos Santos, de 40 años, domiciliado en Francia, así como Juan María Goicoechea Hermina, de 23 años, soltero, Agente de Ventas y con domicilio en Orneistegui, y denunciado Félix González Hurtado, de 23 años, soltero, labrador y vecino de Yudego, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix González Hurtado, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, así como que indemnice a Narciso Pereira dos Santos en la cantidad de veintiuna mil quinientas pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Isidro González Moral.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez. Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Narciso Pereira dos Santos, expido la presente en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

**Aranda de Duero**

*Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas núm. 42/74, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes de la una y como perjudicado el Estado, representado por el señor Abogado del Estado y como denunciado el súbdito inglés Stanley Crosfor sin domicilio conocido en España y cuyas circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al inculpado súbdito inglés a la pena de una multa de mil pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado y en caso de

impago sufrirá cuatro días de arresto menor a que indemnice al Estado en la cantidad de catorce mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arsenio Mora.

Y para que sirva de notificación al condenado súbdito inglés Stanley Crosfor, sin domicilio conocido en España se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 45/74 ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en el que han sido parte de la una y como denunciante José Rubio Carretero, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Leganés (Madrid) y como perjudicado la Empresa Cía Europea, S. A., Coneuropa, domiciliada en Pamplona y como denunciado el súbdito francés Sergen Nau, casado, mayor de edad, conductor y sin domicilio conocido en España y siendo parte el Ministerio Fiscal...

Fallo.—Que debo condenar y condeno al inculpado Sergen Nau a la pena de una multa de mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y en caso de impago sufrirá cuatro días de arresto menor; a que indemnice a Cía. Europea de Transporte, S. A., en la cantidad de ocho mil seiscientas pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arsenio Mora.

Y para que sirva de notificación al condenado súbdito francés Sergen Nau, sin domicilio conocido en España, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia. Aranda de Duero, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

## Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Javier Lopes de Oliveira, de 39 años, casado, natural y vecino de Casal Comba Mealhada (Portugal), para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia en juicio de faltas número 234-1973 y hacer efectivas 23.654 pesetas, importe de la tasación de costas a que fue condenado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle don Fidel García, número 6-1.º, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 22 de mayo de 1974.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

## Daroca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 34 de 1973, ha acordado se cite al encartado Tomás Cuesta Jiménez, domiciliado en Burgos, barrio Capiscol, 2, a fin de que, dentro de los ocho días siguientes comparezca en este Juzgado de Instrucción de Daroca para práctica de una diligencia.

Y para que conste, firmo la presente en Daroca, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

La Junta vecinal de Sotillo de Rioja (Burgos), ha solicitado autorización de vertido de las aguas residuales procedentes del sanea-

miento municipal al cauce del río San Julián, en dicho término municipal. Previamente a su vertido las aguas residuales son tratadas en una fosa séptica, cuyo plano figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 2 de mayo de 1974.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega  
2.787.—175.00

La Junta Administrativa de Villacanes-Merindad de Castilla la Vieja, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de Villacanes, al cauce del río Nela, en dicho término municipal.

Previamente a su vertido las aguas residuales son depuradas en pozo séptico, según proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos señor Bronchalo de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y el proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de abril de 1974.—  
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.  
2811.—191.00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ignacio Cuartero García, en representación de Azucarrera Leopoldo S. A., se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano a granel, con una capacidad total de 4.500 litros, para su consumo en usos domésticos, referida instalación estará ubicada en terrenos de citada Empresa, correspondiendo al grupo 2.º

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, las reclamaciones que estimen del caso, quedando advertidos que transcurrido el plazo que se señala no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro, 21 de mayo de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio.

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A efectos del apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta ciudad don Eduardo García Camarero, ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de fuel-oil, con capacidad para 10.000 litros, situado en el exterior de su inmueble sito en la calle Cardenal Benlloch, número 5, con destino para proporcionar calor y agua caliente al referido inmueble.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Salas de los Infantes, 20 de mayo de 1974.—El Alcalde, Julian Ruiz Molinero.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base para la enajenación, mediante subasta de los terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento, sitios en las extinguidas entidades de Villota y Villanueva de Rosales, se hallará de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Medina de Pomar, 20 de mayo de 1974. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones de policía urbana, se hace público que el vecino de esta localidad don Laudino Sainz-Maza Gutiérrez, ha solicitado licencia para instalar una nave industrial-ganadera en el barrio de La Lama, calle San Isidro, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, Juan José Angulo.

2806. — 122,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales por los conceptos que seguidamente se expresan, correspondiente al ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas:

Arbitrio sobre urbana.

Canales, canalones y balcones.

Carros, galeras, remolques y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros. Tránsito de ganado por la vía pública.

Peñaranda de Duero, 21 de mayo de 1974. — El Alcalde, Amancio Sanz.

### Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público de general conocimiento.

Villamayor de Treviño, 17 de mayo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Príncipe, Villamediana, Vadocondes, Villalba de Duero, La Puebla de Arganzón, Villanueva Río Ubierna, Cerezo de Río Tirón, Quintanalaranco, Redecilla del Campo y Valdezate.

### Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinen-

tes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Arenillas de Ríopisuerga, 16 de mayo de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Junta vecinal de Ocón de Villafranca

El día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las once horas, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Junta, la subasta del aprovechamiento de caza del monte de utilidad pública número 24 «Santidrián», con una superficie de 117 Has. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, obran en poder de la Junta, a disposición de los interesados en la subasta.

Ocón de Villafranca, 21 de mayo de 1974. — El Presidente, Bernabé Solórzano Valladolid.

2790. — 106,00